

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

El suscrito, Diputado **Jhonatan Colmenares Rentería**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la II Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, incisos k y r de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 79 Fracción XII, 99 fracción II, y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENGTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA LA REALIZACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO ENTRE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y TRANSPORTISTAS QUE INTEGRAN EL SERVICIO ZONAL CENTENARIO ÁGUILAS, ASÍ COMO EL SERVICIO ZONAL CULHUACANES Y XOCHIMILCO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El transporte público de la Ciudad de México tiene su origen en el año 1900, con el primer viaje en tranvía eléctrico, el cual se trasladaba de la zona de Tacubaya hacia el Zócalo. Años más tarde, en el año 1917 aparecieron los primeros camiones concesionados y desde esa fecha han ido evolucionando para brindar el mejor servicio a los habitantes de nuestra capital. Entre los diversos camiones que han brindado servicio a nuestra Ciudad, se encuentran los conocidos popularmente como “pistaches”, los “chatos”, las llamadas “vitriñas”, los “delfines”, entre otros modelos de camiones que fueron de suma importancia para transportar a los habitantes de la Ciudad Capital hasta nuestros días.

Por otro lado, es de destacar que en la actualidad, la Ciudad de México cuenta con una extensión de 7,180 km² y de acuerdo con cifras del año 2021, es la quinta ciudad más poblada de todo el planeta, teniendo más de 22 millones de habitantes, los cuales tienen la necesidad de trasladarse de sus hogares a sus centros de trabajo o

centros educativos, motivo por el cual, es sumamente importante destacar la relevancia que tiene el transporte público en nuestra Capital.

Es menester señalar que los camiones de pasajeros son un medio de transporte que garantizan a los habitantes de nuestra Ciudad, una solución a las necesidades permanentes de trasladarse, además de ello, tienen como beneficio una importante reducción a la contaminación de la Ciudad, así como una considerable reducción de tráfico en nuestra Capital.

En base a cifras entregadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en mayo del año 2022, aproximadamente 133,123,231 personas hicieron uso del sistema de transporte público para trasladarse dentro de la Ciudad de México, convirtiéndose con ello, en la Ciudad de nuestro País, en la cual la mayor cantidad de habitantes se transporta en este medio. En este mismo sentido, según datos del INEGI, en el mes de enero de 2023, los camiones de pasajeros trasladaron a un total de 11,284,184 pasajeros, recorriendo una distancia de 4,408,359 kilómetros, lo que nos muestra la magnitud e importancia que tiene este medio de transporte para el valle de México.

En nuestra Ciudad, existen mas de 100 rutas de camiones de pasajeros actualmente, las cuales se encuentran bajo concesión a efecto de poder brindar un correcto servicio a los usuarios, por lo que siempre se han apegado a lo que marca la normatividad de la Ciudad de México, esto con el único objetivo de dar cabal cumplimiento a cualquier requisito y evitar así, tener algún tipo de problemática con la Autoridad.

El año pasado, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, fueron publicados diversos avisos por los que se establecieron las vialidades en las que se implementaría el servicio de transporte de pasajeros público colectivo en la modalidad de Servicios Zonales, solicitando a los ciudadanos que quisieran operar en los mismos como concesionarios, a cumplir con los requisitos que se encontraban en los mencionados avisos, motivo por el cual, y para ser más específico en el objetivo del presente Punto de Acuerdo, los concesionarios de las rutas 12, 15, 36, 57, 81, 84 y 91 dieron cumplimiento a lo establecido en dichos avisos.

Para ser más específico, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 11 de octubre de 2022 fue publicado por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de

México, el “Aviso por el que se da a conocer el estudio del balance entre la oferta y la demanda de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la modalidad de Servicio Zonal “Culhuacanes”. En dicho aviso, se determinó la siguiente conclusión: “el parque vehicular con que se presta el servicio en la ruta está compuesto por vehículos de tecnología obsoleta que no cumple con normas ambientales, por lo cual genera altas emisiones contaminantes; una proporción importante son microbuses de baja capacidad que no fueron diseñados para el transporte de pasajeros; y la mayor parte de estos vehículos ya concluyeron su vida útil, lo que hace necesaria la sustitución de estos vehículos por unidades de mayor capacidad y tecnología ambiental actualizada.”

Derivado del párrafo precedente, el día 28 de octubre de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México diversos avisos, en los que se dieron a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Programa de Sustitución de Unidades con 10 o más Años de Antigüedad que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado en diversas rutas, entre las que destaca la Ruta para conformar el Servicio Zonal Culhuacanes” en dichos lineamientos, se determinó “la entrega de un apoyo económico, por concepto de bono de “Sustitución”, a los concesionarios que, conformados en empresa, opten por formar parte de la reestructuración del servicio, con unidades nuevas, altamente eficientes y ajustadas a la demanda del servicio.” En este mismo, sentido, los citados Lineamientos determinaron la cantidad de \$450,000.00 como el monto del apoyo económico por cada unidad chatarrizada.

En relación a lo anterior, los concesionarios de las rutas anteriormente mencionadas manifestaron su total acuerdo a la modernización planteada en los multicitados avisos publicados, sin embargo, han presentado algunas dificultades para poder inscribir sus actas constitutivas a los convenios del “Programa de sustitución de unidades con más de 10 años de antigüedad”, esto, a pesar de haber cumplido fehacientemente con cada uno de los requisitos en tiempo y forma. Por lo anteriormente señalado, los concesionarios multicitados, han tenido dificultades para acceder al llamado bono de chatarrización, además de que, señalan haberse impuesto a una empresa para la fabricación de los nuevos autobuses, sobrevalorando el precio de los mismos, motivo por el cual, el mencionado bono prácticamente no les favorecería en nada, a consecuencia del precio asignado a las nuevas unidades, además de la tasa de interés que se implementa en los mismos.

Derivado de lo anteriormente señalado, los ciudadanos concesionarios de este importante medio de transporte, señalan que de no ser tomados en cuenta por parte del Gobierno, su patrimonio se verá afectado gravemente, motivo por el cual, han intentado exponer su caso sin haber obtenido una respuesta favorable, es por ello, que acuden a esta Representación Popular para solicitar la realización de una mesa de trabajo con Autoridades del Poder Ejecutivo Local, con el objetivo de poder generar un acuerdo y con ello, no verse vulnerados en su patrimonio que han construido por años.

En base a los hechos narrados con anterioridad, fue que el pasado 12 de abril del año en curso, se llevó a cabo una mesa de trabajo entre los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y transportistas de la Ciudad de México, y con base en lo presentado por parte de los interesados, se determinó presentar el día de hoy el presente Punto de Acuerdo que hoy se presenta ante el Pleno de esta Soberanía.

Lo anterior se robustece al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 13, apartado E, determina que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad, asimismo, especifica que las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en la conformación de un sistema integrado de transporte público.

SEGUNDO.- Que el artículo 2, fracción I de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, establece que se considera de utilidad pública e interés general, la prestación de los servicios públicos de transporte en la Ciudad, cuya obligación original de proporcionarlos corresponde a la Administración Pública, ya sea en forma directa o mediante concesiones o permisos a particulares.

TERCERO.- Que la fracción VI del artículo 12 de la mencionada Ley de Movilidad señala que la Secretaría de Movilidad tendrá la facultad de realizar todas las acciones necesarias para la transición gradual de unidades con tecnologías no contaminantes o de bajas emisiones en los servicios públicos y privados de transporte de pasajeros, señalando que además de ser eficientes y eficaces, deberán garantizar

la seguridad de los usuarios, **los derechos de los permisionarios y concesionarios** y el cumplimiento de sus obligaciones.

CUARTO.- Que la fracción XXII del artículo citado en el precedente considerando, determina que la Secretaría de Movilidad deberá otorgar las concesiones, permisos y autorizaciones relacionadas con los servicios de transporte de pasajeros, mientras que la fracción XXXVII del mismo precepto legal, determina que deberá de resolver los procedimientos administrativos para la prórroga de los permisos o concesiones.

QUINTO.- Que la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, en su Artículo 86 menciona que las concesiones para la prestación del servicio de corredores de transporte, únicamente se otorgarán a las personas morales constituidas en sociedad mercantil que **cumplan los requisitos establecidos en la Ley y demás disposiciones jurídicas y administrativa aplicables**, debiendo conservar durante la vigencia el tipo de sociedad, objeto social, personalidad jurídica y razón social con la que obtuvo la concesión, así como el número de accionistas y capital social, debiendo destacar que los concesionarios de las rutas que hoy piden el apoyo a esta Máxima Representación, han cumplido en todo lo establecido

SEXTO.- Que en relación al previo considerando, es de destacar que los concesionarios de las rutas que han buscado apoyo en esta Soberanía, han dado cabal cumplimiento a todo lo requerido por la Secretaría de Movilidad, sin embargo, no han sido tomados en cuenta para la renovación de sus unidades, provocando que con ello, se ponga en riesgo su continuidad para poder brindar servicio, viéndose vulnerados de esta manera en su patrimonio.

SÉPTIMO.- Que el Artículo 88 de la multicitada Ley, especifica que la Secretaría de Movilidad llevará a cabo el control, atención y tratamiento de los concesionarios de los servicios de transporte **en un plano de igualdad**, por lo que los concesionarios que realizan el presente exhorto, no deberían verse afectados o discriminados al no permitirles presentar su acta constitutiva sin razón alguna.

OCTAVO.- Que el Artículo 110, fracción III de la Ley de Movilidad establece que es obligación de los concesionarios el cumplir con todas las disposiciones legales y administrativas en materia de movilidad, así como con las políticas y programas de la Secretaría, por lo que es necesario reiterar que los concesionarios que buscan una mesa de trabajo, tienen como objetivo el mostrar que ellos han dado cumplimiento a todo lo que ha requerido la Secretaría.

NOVENO.- Que la Secretaría de Movilidad de nuestra Capital, a través de diversas publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las cuales se detallan en los antecedentes del presente documento legislativo, implementó múltiples requisitos

a los ciudadanos concesionarios del transporte público de pasajeros, específicamente de las rutas 12, 15, 36, 57, 81, 84 y 91, con el fin de continuar brindando el servicio de transporte público de pasajeros, así como de renovar sus unidades, motivo por el cual, es menester reiterar que los ciudadanos concesionarios dieron cumplimiento en tiempo y forma a cada uno de estos requisitos.

DÉCIMO.- Que los ciudadanos concesionarios han buscado a esta soberanía, para que a través de la Representación del Pueblo, pueda hacerse un llamado a efectuar una mesa de trabajo entre los Ciudadanos concesionarios del transporte público de pasajeros, específicamente de las rutas 12, 15, 36, 57, 81, 84 y 91 y la Secretaría de Movilidad, esto con el objetivo de que puedan ser tomados en cuenta y así evitar la vulneración en su patrimonio que han construido durante años.

Compañeras y compañeros Diputadas y Diputados, les solicito que nos sumemos a este Punto de Acuerdo, a efecto de que los ciudadanos concesionarios del transporte público de pasajeros, específicamente de las rutas 12, 15, 36, 57, 81, 84 y 91 puedan llevar a cabo una mesa de trabajo con la Secretaría de Movilidad, con el fin de mostrar el cumplimiento que han tenido a todo lo solicitado, y con ello, no se vean vulnerados en su patrimonio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El pleno de este H. Congreso, II Legislatura, solicita atentamente al Gobierno de la Ciudad de México, garantice y respete plenamente el Derecho a la Libre Asociación de los transportistas que integran el Servicio Zonal Culhuacanes, Xochimilco y Centenario Águilas, y se les reconozca la conformación de su consejo directivo de administración, sus Estatutos que rigen su vida interna, así como sus derechos inherentes a la prestación del servicio de transporte público y de representación ante las Autoridades Administrativas.

SEGUNDO.- El pleno de este H. Congreso, II Legislatura, solicita de manera atenta y respetuosa, al Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, instale y lleve a cabo una reunión de trabajo con los transportistas que integran el Servicio Zonal Culhuacanes, Xochimilco y Centenario Águilas, con el objetivo de llegar a un acuerdo, para que se les permita la inscripción en la ACCIÓN SOCIAL denominada "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO

CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL SERVICIO ZONAL”.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede oficial del H. Congreso de la Ciudad de México, a los 11 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

DIPUTADO JHONATAN COLMENARES RENTERÍA
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA.